

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el expediente RR/053/2015, derivado del recurso de revisión interpuesto por **JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ**, en contra de la **SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:-----

"...INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto el cómputo, la cuenta secretarial y, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracciones I y, VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, 63 del Reglamento de la ley, 24, fracciones XII y, XIII, 26, fracciones I, III, V y XVI del Reglamento Interior de este Instituto, **se acuerda;**

PRIMERO. Se agrega al expediente el escrito, presentado por el M.D. Juan Gutemberg Soler Hernández, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Ente Público, con el que informa dar cumplimiento a la resolución definitiva dictado en el presente asunto y remite los siguientes documentos en copia simple:

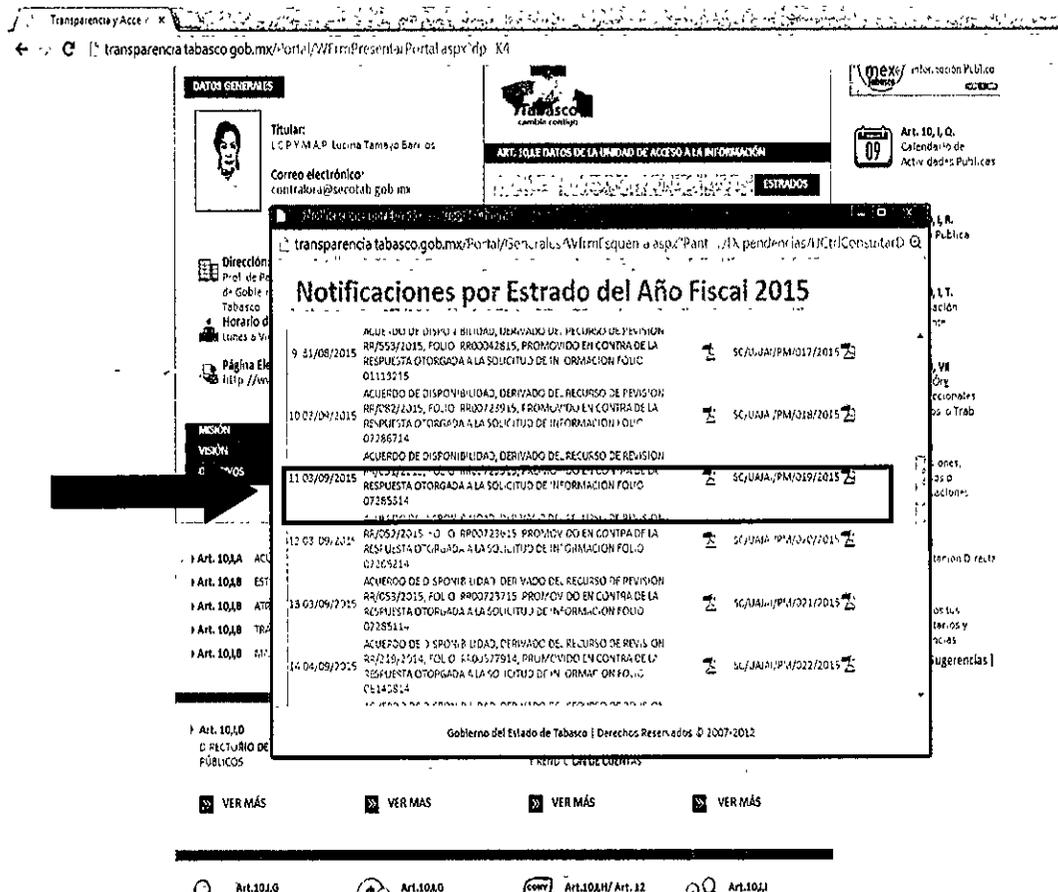
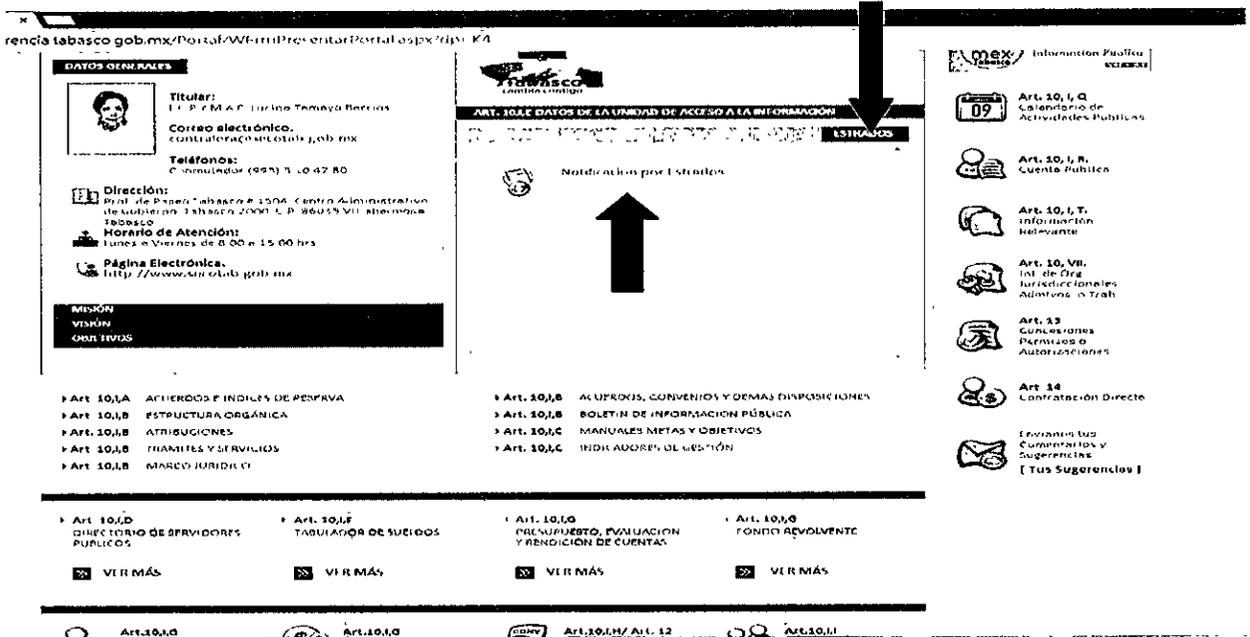
- * Cuatro fijaciones fotográficas de los estrados de la Unidad de Asuntos jurídicos y de Acceso a la Información.
- * Una imagen de pantalla del portal de transparencia del sujeto obligado, donde publica el acuerdo de disponibilidad.
- * Oficio SC/UAJAI/414/2015 de dos de septiembre de 2015, dirigido a la recurrente.
- * Oficio SC/SAGP/DCAP/0754/2015 de uno de septiembre de 2015.
- * Informe de auditoría número TAB/CONAVI-SAF/11, del ejercicio presupuestal 2007, Convenio de Colaboración de la Comisión Nacional de Vivienda
- * (CONAVI), con información siguiente: antecedentes, periodo, objetivo y alcance, resultados, conclusión y recomendación general y observaciones.

SEGUNDO. El dos de junio de dos mil quince, el Pleno de este Órgano Garante dictó sentencia definitiva en la que **REVOCA** el acuerdo de identificado dentro del expediente número SC/UA/JAI/SI/1052/2014, emitido por el titular de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la **SECRETARÍA DE CONTRALORÍA** y **ordena** al titular del sujeto obligado, instruya a quién corresponda emita un nuevo acuerdo de disponibilidad y **entregue** al recurrente la información solicitada; debiendo informar a este instituto el cumplimiento que dé a esta resolución.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a verificar la información enviada para conocimiento del interesado, vía portal de transparencia de la Secretaría de Contraloría, en la dirección electrónica:

www.transparencia.tabasco.gob.mx

Realizada la verificación en los estrados del portal de transparencia del sujeto obligado, correspondiente al año 2015, se encontró que el sujeto obligado publicó la información consistente en el acuerdo de disponibilidad y los resultados de la auditoría que solicitó el recurrente en esta página; tal y como se aprecia en las siguientes imágenes de pantalla:



Transparencia y Acceso a la Información Pública

transparencia.tabasco.gob.mx/tra.../RR/053/2015_2.pdf

Tabasco cambia contigo

SECOTAB Secretaría de Contraloría

Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información

Expediente: SC/UAJAI/PM/021/2015

CUENTA.- Con la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al dos de junio de dos mil quince, recaída sobre el Recurso de Revisión número RR/053/2015, promovido por Juana Hernández Hernández, en contra de la respuesta que se le proporcionó a su solicitud de información folio 07285114.

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO. UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO.- Derivado de la resolución del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al dos de junio de dos mil quince y notificado a esta unidad el veinticinco de agosto de dos mil quince, recaída sobre el Recurso de Revisión número RR/053/2015, promovido por Juana Hernández Hernández en contra de la respuesta que se le proporcionó a su solicitud de información folio: 07285114, donde el citado Instituto ordena a este Sujeto Obligado REVOCAR el acuerdo identificado dentro del expediente número SC/UAJAI/PM/021/2014, emitido por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Contraloría, en atención a la solicitud de información folio Infomex- Tabasco 07285114. Se procede a dar cumplimiento a lo ordenado emitiendo el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Toda vez que el solicitante de información, quien se ostenta como Juana Hernández Hernández, originalmente requirió "...Copia en versión electrónica de los resultados de la AUDITORÍA NÚMERO TAB/CONAVI-SAF/11, CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)...(etc)", y considerando que efectivamente, es factible entregarle lo peticionado, en el caso que nos ocupa, no existe impedimento legal o procesal, ordinario o extraordinario, que impida dar

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO. UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

PROGRAMA: Convenios de Colaboración de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2007

ENTRADA PRESUPUESTAL: Tabasco EJECUTOR: Secretaría de Administración y Finanzas (SAF)

III Resultados

El 14 de abril de 2011 se llevó a cabo el cierre de la auditoría practicada al Programa Convenios de Colaboración con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en la cual se dieron a conocer los resultados de la revisión financiera practicada a la Secretaría de Administración y Finanzas, determinándose tres cédulas de observaciones asociadas a un monto de \$70'000,000.00, en las que se describen las situaciones determinadas y las recomendaciones correspondientes, así como las fechas compromiso para su atención, mismas, que se describen a continuación:

1.- RECURSOS DE LOS CUALES SE DESCONOCE SU DESTINO Y APLICACIÓN POR UN IMPORTE DE \$70'000,000.00

Del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria presentada por la Secretaría de Administración y Finanzas de Tabasco, se observó que "Espacio que ocupa información clasificada como reservada o por información confidencial" que se abrió para el manejo de los recursos radicados por la Comisión Nacional de Vivienda, el 23 de diciembre de 2008, en el cual se ocupó información clasificada como reservada o por información confidencial" mismos que fueron reintegrados a la cuenta con fecha de febrero de 2009, y de los cuales se desconoce su destino y aplicación, toda vez que no fue proporcionado el justificativo respectivo.

Al mismo, con esa misma fecha se efectuó "Espacio que ocupa información clasificada como reservada o por información confidencial" que de igual forma se desconoce el concepto del mismo.

2.- RECURSOS NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA FEDERAL POR UN IMPORTE DE \$70'000,000.00

Derivado del análisis efectuado a los estados de cuenta bancarios presentados por la Secretaría de Administración y Finanzas del estado de Tabasco, se observa el 28 de febrero de 2011 "Espacio que ocupa información clasificada como reservada o por información confidencial" que no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.

De acuerdo a las imágenes antes plasmadas, se puede constatar que la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Contraloría emitió Acuerdo de disponibilidad de fecha uno de septiembre de dos mil quince, y a través del oficio el oficio SC/UAJAI/PM/021/2015, de dos de septiembre de 2015,

signado por el M.D. Juan Gutemberg Soler Hernández, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información, se dio a conocer al recurrente de la información consistente en copia de la versión electrónica de los resultados de la auditoría numero TAB/CONAVI-SAF/11, CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA COMISION NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI), (SIC); acuerdo y anexos que envió a través del Portal de Transparencia del Gobierno del Estado, para conocimiento del interesado. De lo que se advierte que a la fecha no se ha recibido inconformidad por parte del recurrente, por lo que se tiene por cumplida la resolución definitiva dictada en el presente sumario.

CUARTO. En consecuencia, se archiva definitivamente, el expediente por tratarse de asunto legalmente concluido, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 23, fracciones I y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; 63 parte in fine de su Reglamento, así como en el numeral 26, fracción III, del Reglamento Interior de este Órgano Garante.

QUINTO. Atento lo dispuesto por el artículo 64, fracción III, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **notifíquese el presente acuerdo a las partes a través de los estrados de este Órgano Garante.**

SEXTO. Cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA FELICITAS DEL CARMEN SUÁREZ CASTRO, CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ANTE EL CIUDADANO VÍCTOR ERNESTO LÓPEZ AGUILERA, SECRETARIO EJECUTIVO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y HACE CONSTAR..."- - -

----- FIRMAS ILEGIBLES. ----- RÚBRICAS. ----- CONSTE. -----

Por lo tanto, se procede a su notificación por estrados, siendo las once horas con quince minutos de día uno de junio de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción III y 70 Bis del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 26 fracciones V y X del Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, así como del nombramiento emitido por los consejeros integrantes del Órgano de Gobierno establecido en el acta número ACT/OER/OG/022/2013, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día once de diciembre del año dos mil trece; lo anterior para los efectos legales correspondientes. -



C. LUIS ROMAN LÓPEZ
NOTIFICADOR
Instituto Tabasqueño de Transparencia
y Acceso a la Información Pública